RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS PROMOVIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

La situación excepcional en la que nos encontramos, con una crisis sanitaria sin precedentes en las últimas décadas, llevó al Gobierno de la Nación a declarar el estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19). La duración prevista para el estado de alarma era de 15 días. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, y mediante Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, prorrogándose por este último hasta el día 26 de abril.

La Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible promueve expedientes de obras y servicios vinculadas con la prevención de incendios forestales, la mejora de infraestructuras forestales, el uso público y la conservación y el manejo de hábitats y especies. Dichos expedientes fueron suspendidos temporalmente con fecha 21 de marzo de 2020 como consecuencia de la declaración del estado de alarma. Un mes después de dicha suspensión, el estado de alarma inicialmente decretado ha superado en más del doble su periodo de vigencia previsto y es posible que se prorrogue, de nuevo, hasta el 9 de mayo.

La inmensa mayoría de las obras y servicios suspendidas tiene como objeto directo o indirecto la prevención de incendios forestales y a partir del 1 de junio comienza el periodo de máximo riesgo de conformidad con lo establecido en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. Por tanto, su ejecución a partir de este momento comienza a ser inaplazable.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, estableció un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive, de aplicación, salvo ciertas excepciones, a todas las personas trabajadoras por cuenta ajena que presten servicios en empresas o entidades del sector público o privado, no calificados como esenciales y cuya actividad no haya sido paralizada como consecuencia de la declaración del estado de alarma establecida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. La finalización del plazo de este permiso ha supuesto la recuperación de parte de la actividad económica no esencial, especialmente en los sectores industrial y de la construcción.

Con fecha 20 de abril de 2020, la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible resuelve declarar como servicios esenciales:

- Las obras y servicios promovidos por la DGMNBEP vinculados con la prevención de incendios forestales, la restauración urgente de incendios forestales, el manejo integrado de vegetación forestal, la conservación de flora endémica y la ejecución de obra civil.

- La Dirección Facultativa, integrada por la Dirección y la Coordinación de Seguridad y Salud, de obras y servicios promovidos por la DGMNBEP vinculados con la prevención de incendios forestales, la restauración urgente de incendios forestales, el manejo integrado de vegetación forestal, la conservación de flora endémica y la ejecución de obra civil.

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071. SEVILLA
Telf.: 955.00.34.00/ 955.00.35.00 Fax.: 955.00.37.77

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	21/04/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	64oxu816UHE7RVSGWfdGbjA2YsZFCg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como medida excepcional para garantizar la no expansión del COVID-19 la Administración Autonómica está fomentando de manera prioritaria las modalidades de teletrabajo y otras modalidades no presenciales. En consonancia con ello, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible aprobó el 15 de marzo de 2020 el Procedimiento para organizar el trabajo de los empleados públicos de la Consejería en aplicación de lo establecido en la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020. En su clausula primera establece literalmente que *"...el personal al servicio de esta Consejería no podrá acceder a las distintas sedes adscritas a la misma, debiendo permanecer en sus domicilios, ateniéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma. Quedan exclusivamente exceptuado de lo anterior, debiendo acudir a su centro de trabajo, el personal que deba prestar los servicios que en la referida Orden se han considerando esenciales,..."*.

En virtud de los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus prórrogas aprobadas por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

Segundo. Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Tercero. Resolución de 20 de abril de 2020 de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se declaran como servicios esenciales las obras y servicios vinculados con la prevención de incendios forestales, la restauración urgente de incendios forestales, el manejo integrado de vegetación forestal, la conservación de flora endémica y la ejecución de obra civil, y la dirección facultativa asociada a los mismos.

Cuarto. Resolución de 21 de marzo de 2020 de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se suspenden temporalmente determinadas encargos a medios propios personificados competencia de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos con motivo de la emergencia por el Covid-19.

Quinto. Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Sexto. Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

Teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriores y en concordancia con la propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de fecha 20 de abril de 2020.

RESUELVO

Primero. Acordar el LEVANTAMIENTO TOTAL de la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL de la ejecución de los encargos a medios propios personificados dependientes de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, que se relacionan a continuación:

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	21/04/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu816UHE7RVSGWfdGbjA2YsZFCg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente	Denominación	Destinatario del Encargo
2018/00134	Proyecto de actuaciones urgentes de remediación en el área afectada por el incendio forestal de las Peñuelas, Espacio Natural Doñana	TRAGSA
2018/00125	Proyecto de actuaciones urgentes de restauración en el área afectada por el incendio de forestal en el monte Dehesa Jarrama, T.M de Zufre (Huelva)	TRAGSA
2017/00249	Proyecto de creación de sendero peatonal y ciclistas para la conexión tres amigos y punta del boquerón (San Fernando) en el P.N. Bahía de Cádiz (Tramo II de eurovelo ruta 8)	TRAGSA
2018/00024	Conducción y depósito contra incendios en el monte público Lancha de Cenes (Granada)	TRAGSA
2017/00016	Conservación de especies de flora endémica con ámbito de distribución reducido en la provincia de Almería	AMAYA

Segundo. Acordar la el LEVANTAMIENTO TOTAL de la SUSPENSIÓN TEMPORAL PARCIAL de la ejecución de los encargos que se relacionan a continuación.

Expediente	Denominación	Destinatario del Encargo
2018/00135	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Almería	TRAGSA
2018/00144	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Cádiz	TRAGSA
2018/00143	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Córdoba	TRAGSA
2018/00137	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Granada	TRAGSA
2018/00148	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Huelva	TRAGSA
2018/00145	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Jaén	TRAGSA
2018/00133	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Málaga	TRAGSA
2018/00146	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en la provincia de Sevilla	TRAGSA
2018/00131	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en el P.N. y Nacional de Sierra Nevada	TRAGSA
2018/00126	Servicio y modernización y mejora de los caminos forestales en el P.N. de Cazorla, Segura y las Villas	TRAGSA
2019/00024	Actuaciones para la mejora de hábitats incluidos en la Red Natura 200 y control de efectos externos en el Espacio Natural de Doñana (2019-2021)	TRAGSA

Tercero. Publicar dicha Resolución en el perfil del contratante y comunicar la misma a los Organismos destinatarios de los encargos.

Sevilla, a la fecha de la firma
La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P.D. Orden 28-05-19, BOJA de 05-06-19 (D.T. 3ª Decreto 103/2019)
La Viceconsejera,
Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	21/04/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu816UHE7RVSGWfdGbjA2YsZFCg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	